terio de Salud

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº4 2 5 6

## BUENOS AIRES, 21 JUN 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-8191-10-3 del Registro de la Administración Nacional; y

## CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma BIOTENK S.A. solicita autorización para un nuevo envase primario para la especialidad medicinal denominada FLOXAMICIN / NORFLOXACINA (COMPRIMIDOS 400 mg), autorizada por certificado Nº 47938.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición nº 853/89 de la ex - Subsecretaria de Regulación y Control, sobre autorización automática de cambios de envases de especialidades medicinales.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición  $\ensuremath{\mathcal{Q}}$ 

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas. Regulación

e Institutos

A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº \$ 256

ANMAT Nº 6077/97.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1.490/92 y nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma BIOTENK S.A., para la especialidad medicinal denominada FLOXAMICIN. / NORFLOXACINA (COMPRIMIDOS 400 mg) autorizada por Certificado Nº 47938, un nuevo envase primario, según consta en Anexo de Autorización de Modificaciones, el cual forma parte integral de la presente disposición.

ARTICULO 2º. - Establécese que el Anexo de Autorización de Modificaciones forma parte integral de la presente disposición y deberá correr agregado al Certificado Nº 47938 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º. - Anótese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas. Regulación

e Institutos

A.N.M. A.7.

DISPOSICIÓN Nº

4256

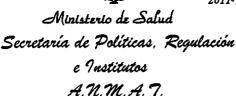
efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-8191-10-3

DISPOSICIÓN Nº

4256

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.



## ANEXO DE <u>AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES</u>

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición Nº......4..2...5...6..., a los efectos de ser anexado en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal Nº 47938, y de acuerdo a lo solicitado por la firma BIOTENK S.A. la modificación de los datos característicos, que figuran en tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre comercial: FLOXAMICIN.

Nombre/s Genérico/s: NORFLOXACINA

• Forma/s Farmacéutica/s: COMPRIMIDOS 400 mg

Expediente trámite de autorización 1-47-892-07-4

DATO IDENTIFICATO- RIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN/RECTIFI- CACIÓN AUTORIZADA
ENVASE PRIMARIO	BLISTER PVC AMARILLO/ ALUMINIO	BLISTER ALU/ PVC - PVDC

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del  $\wp \mathcal{S}$ 



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación

e Institutos

A.N.M. A.7.

REM a BIOTENK S.A., Certificado de Autorización nº 47938, en la Ciudad de Buenos Aires, ... 2.1. JUN. 2011...

Expediente Nº 1-47-8191-10-3

DISPOSICIÓN Nº

4256

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUE-INTERVENTOR A.N.M.A.T.